

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

ACTA N°. – 520
03 DE AGOSTO DE 2026
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE:	H.C. ELIZABETH GONZALEZ NIETO
PRIMER VICEPRESIDENTE:	H.C. EDWIN FABIAN MARIN MARIN
SEGUNDO VICEPRESIDENTE:	H.C. NELSON TRIVIÑO OVIEDO
SECRETARIA GENERAL:	DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

ACTA N°. – 520
03 DE AGOSTO DE 2026
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

HORA : Siendo las 09:01 A. M. inicia la Plenaria
FECHA : Lunes 03 de agosto 2026.
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE: H.C. ELIZABETH GONZALEZ NIETO
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. EDWIN FABIAN MARIN MARIN
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. NELSON TRIVIÑO OVIEDO
SECRETARIA GENERAL: DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

EL PRESIDENTE: Muy buenos días para todos. Honorables concejales.

Sírvase, señora secretaria, hacer el primer llamada a lista.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 03 de agosto de 2026.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
SALAZAR OSPINA CLAUDIA PATRICIA	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	()
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	()	VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	(P)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(P)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

hay quorum Presidente.

LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA

HURTADO SALINAS GERZAHIN
TABORDA TORRES FABIAN FELIPE

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

LUNES 03 DE AGOSTO DE 2026

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno a Palmira
4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior
5. Segundo debate del proyecto de acuerdo No. 019 "POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Ponente HC : ALEXANDER GONZALEZ NIEVA
CITADOS:

Dra. Adriana Rivera Castaño - Secretaria de Hacienda. - Municipio de Palmira.
Dr. Jorge Eliecer Corral - Secretario Jurídico. - Municipio de Palmira.

6. Estudio proyecto de acuerdo: No. 022 "POR EL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL SEIS (6) PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL"

Ponente : HC. CLAUDIA PATRICIA SALAZAR OSPINA.

Citados:

Dr.
JUAN CARLOS SUÁREZ
Secretario Desarrollo Institucional.
Municipio de Palmira.

Dra.
Sorellys Lopez Mafla
Subsecretaria de recursos físicos.
Municipio de Palmira.

Dr.
JORGE ELIECER CORRAL
Secretario Jurídico .
Municipio de Palmira.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

Dr.
DIEGO FERNANDO SAAVEDRA
Secretario de Infraestructura.
Municipio de Palmira.

7. Lectura de comunicaciones

8. Propositiones

9.varios

Leído el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiende punto del orden del día.

LA SECRETARIA :HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.

EL PRESIDENTE: Siguiende punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

EL PRESIDENTE: El acta 509 ya reposa en sus respectivos correos. En consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: aprobado presidente

EL PRESIDENTE: Siguiende punto en el orden del día.

LA SECRETARIA: Segundo debate del proyecto de acuerdo No. 019 "POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

Ponente HC : ALEXANDER GONZALEZ NIEVA

CITADOS:

Dra. Adriana Rivera Castaño - Secretaria de Hacienda. - Municipio de Palmira.
Dr. Jorge Eliecer Corral - Secretario Jurídico. - Municipio de Palmira.

EL PRESIDENTE: Se invitan a la mesa principal el doctor Juan Carlos Suárez, la doctora sobre el y López, el doctor Jorge Eliécer Corral y el doctor Diego Fernando Saavedra. Se invita a la mesa principal al equipo de trabajo. Tiene la palabra el doctor Juan Carlos Suárez Soto.

DR. JUAN CARLOS SUAREZ SOTO: Muchas gracias, Presidente. Elisa Secretaria. Honorables concejales, público presente. Las personas que noten por las redes sociales este proyecto. Honorables concejales, abro comillas por el cual se declaran de utilidad pública e interés social. Seis. Predio ubicado en el municipio de Palmira y se otorgan autorizaciones al alcalde municipal Cierro Comillas sobre el y López Mafia. Subsecretaría de Gestión de Recursos Físico y Servicios Generales Juan Carlos Suárez Soto, Secretario de Desarrollo Institucional y Equipo con el doctor Andrés Torres a la cabeza, Contratista de la Secretaría y los demás integrantes.

Palmira, Agosto tres de 2026. Justificación de este proyecto Honorables concejales, como todos saben y han escuchado por los diferentes redes, se viene adelantando unos proyectos de infraestructura pública más importantes para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, el desarrollo económico local y la dinamización del comercio popular de la ciudad. Consistente en la modernización integral del complejo Galerías, conformado por la Galería Campesina, la Galería dos y Leal Pabellón de Vísceras, ubicado en el barrio Las Delicias.

Es por ello honorables concejales Público y Presidente que hoy nos acompaña el doctor Jorge Corral Jurídico de la Alcaldía Municipal, el Ingeniero Diego Saavedra de Infraestructura. Porque esto es transversal. La ingeniera Diana me llama el otro que está ya cerca, y el arquitecto Santiago Ruiz, que están aquí, y el equipo de trabajo. Al ser transversal, pues mucha secretaría, estamos involucrados y somos un equipo.

La ejecución de este proyecto permitirá consolidar un modelo moderno Centro Abastecimiento Alimentario para Palmira y su área de influencia.

Aquí están los inmuebles identificados. Al concejal Honorable Ponente de los predios de la siguiente manera Matrícula Inmobiliaria 378 227 098 Ubicación

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

del predio Carrera 26 Número 31 33 35 y 37. Área en metros 235.2 metros cuadrados. El número del predial y un avalúo comercial de 298.000.008 66 cinco 12. Predio número dos 78 66 115 Carrera 27. Entre entre calles 26 y 27 26 39.

Área en metros cuadrados 57.12 metros cuadrados. Perdón un momentico. Gracias, Presidente. Con un avalúo comercial de 112.808.000 cero 92, el predio número tres, matrícula 78 50 tres 51. Carrera 27 26, 46, 26, 45 y 26 49. Calle 26 y 27 metros. 140 metros cuadrados. Número del predio a la vista. Avalúo comercial 274.951.180. El predio número cuatro, 13 38 36 cero 88 Calle 27, número 27 27 Hoy Carrera 26 53 81.

Área metros cuadrados 243.2 Avalúo comercial 724.584.000 Ser en cuenta y dos El predio número cinco 38 90 103. Calle 27 27 nueve metros cuadrados 196,3. Es el número de predial y el avalúo comercial. 146 millones cero 47.200 y el predio número seis tres 78 14 64, 45. Calle 27, número 27, 17 a 27 23. Area en metros cuadrados.

528.64 está el número del predio y el avalúo comercial. 393 millones 3081. Exenta para un total de avalúos de predios de 1.950.625.126, todos ubicados en el barrio Las Delicias, del municipio de Palmira y localizados en una posición estratégica respecto de las instalaciones del complejo Galerías. Aquí están los predios. Si su ubicación está el predio 12345 y seis con sus respectivas matrícula.

Calle 26, carrera 27 y calle 27. También beneficios del proyecto de parqueaderos. Tiene un impulso económico, una mejora en la infraestructura urbana y la movilidad, desarrollo social y fortalecimiento comunitario. Aquí hay un punto muy importante que reducir conflictos asociados al uso inadecuado del espacio público, porque todos van a estar sentados en sus respectivos puestos dentro del complejo Galerías.

El siguiente desarrollo económico, turístico y regional en una parte principal son nodos de abastecimiento alimentario de Palmira e rechazemos la lista siguiente La sostenibilidad, ordenamiento territorial y bienestar ciudadano. ¿Por qué? Porque disminuir la ocupación informal de vías, andenes y espacios públicos. El siguiente. Seguridad ciudadana y recuperación del espacio público. Porque recuperar espacios actualmente utilizados de manera inadecuada y que no permiten un buen tránsito de las personas que van a comprar los diferentes alimentos.

El siguiente es garantía de funcionalidad del complejo. Galerías. Es modernización de la galería y estos son los puntos estratégicos Galería campesina, Galería auxiliar y el pabellón de vísceras. Los parqueaderos. Y aquí lo tenemos resaltado y cursiva. No constituyen una obra independiente, sino un componente esencial para la operación integral de complejo. Galerías. Permitiendo atender la demanda actual y futura de usuarios,

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

comerciantes y transportadores.

La administración municipal. Abro comillas. La administración municipal cuenta con los avalúos comerciales corporativos de los seis inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto, elaborados por la Lonja de Propiedad Raíz de Palmira, con fecha de elaboración. Mes de julio de 2026. Recientemente están realizados, cuya suma asciende a 1.950.625.196 \$. Estos avalúos constituyen la base técnica para estimar el costo de adquisición, sin perjuicio de su actualización o nueva elaboración, cuando al momento de formular la correspondiente oferta de compra haya vencido su vigencia legal.

Cierro comillas. Estos son los predios ya 1 a 1. Matrícula 78 22 70 98. Está el el predio. Primer predio. Aquí está la ubicación. El barrio Las Delicias. El área Área construida 30 24 metros cuadrados. Construcción de una edificación de tres plantas. Avalúo catastral 20 26 337 cero 17.000 Avalúo comercial 20 26 dos 98 ocho 65 12 Propietario Martín Felipe Moreno Valencia.

Y ahí está el tu título de adquisición. El siguiente el siguiente predio tres 78 66 115. Está el número y aquí aparece el todo Matrícula inmobiliaria, número del predial. Propietario José Saúl Caicedo Bravo. Está la ubicación Barrio Las Delicias, el área de terreno, El área construida Construcción y ubicación de una planta Avalúo catastral 20 veinte 605.000.005 87.000 Avalúo comercial 20 26 112.000.868 cero 96 Y está el título Adquisición que esto se les envió el viernes a cada uno a la Secretaría del Consejo para que lo entregara a ustedes El predio número tres, El 50 tres 51 Ubicación y está la descripción, la matrícula, el predial.

Propietaria Karen Moro Mora Parra Ubicación Barrio Las Delicias, el área de terreno y el área construida Construcción Edificación de una planta El avalúo catastral 20 26 170.691.000 y evaluó Comercial 20 26 274.951.180 y esta una parte del título de adquisición donde aparece consolidada, encabeza la señora Karen Mora Parra y está el número de la escritura cuando lo adquirió, que fue en febrero el 20 19, está el predio número cuatro, el 36 cero 88.

La inscripción dice que que también en La delicia. Área de terrenos 243 20 metros cuadrados y área construida 823 metros cuadrados. Construcción Edificio de tres plantas. Propietario José Laureano Gómez Soto. Y está el título Adquisición y dice que el análisis del certificado. El inmueble presenta titularidad determinada. Encabeza el señor José Laureano Gómez Soto. Sin embargo, registra una medida cautelar y está todo lo que tiene que ver con esta parte.

Luego viene el predio número cinco, el 90 103, y está la descripción. Pertenece a Bayron, Alberto Zuluaga, Bedoya está en Las Delicias, área de terreno 196,30 metros cuadrados y área construida cero. El avalúo catastral 235.000.004 43 y el avalúo comercial. 20 26 146 cero 47.200. También

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

aparece ahí toda la parte donde aparece la medida. Registra a Alberto Zuluaga Bedoya, predio número seis 378 14 64 45.

Aquí en la descripción tenemos que el predio es de Byron Alberto Zuluaga Bedoya tiene un área de terreno de 528,64 metros cuadrados y un área construida de 327 metros cuadrados. Construcción lote construcción Un avalúo catastral 20 26 de 542.000.006 53.000 y un avalúo comercial 20 26 de 393.000.308 uno 60. Está aquí también ese no obstante, el inmueble tal y dice el señor Byron don Alberto Zuluaga Bedoya Con fundamento en lo expuesto anteriormente, se evidencia la necesidad de que el municipio de Palmira adquiera los seis predios relacionados en la presentes, condición de motivos, los cuales resultan estratégicos para la consolidación del proyecto de construcción, adecuación y habilitación de los parqueaderos asociado al complejo Galerías.

Solución integral de movilidad, sensibilidad y apoyo logístico para el complejo Galerías. Esta es la relación del proyecto. Todo en el marco del Plan ejemplar Palmira para todos. 20. 24. 20. 27. Código Estrategia Código Estratégico Vida Ejemplar El Código Estrategia el 134 Programa Espacios apropiados para la gestión pública Producto Sedes adquiridas Código Indicador del producto Indicador del producto Precio para obras de interés del municipio adquirido Unidad de medida Número Línea de base cero y meta El cuatro idóneo.

Cuatrienio ocho del bien objeto. Declaración de dedicación de utilidad pública. De acuerdo con los estudios técnicos jurídicos, registrales y catastrales, alentados por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales, así como el Informe de Diagnóstico Jurídico y Registral elaborado respecto de los inmuebles requeridos para el proyecto de parqueaderos del Complejo Galerías, se determinó que los predios objeto de la presente declaran de utilidad pública interés social.

Corresponden a los que relacionan. A continuación los volvemos a tener aquí Descripción general del predio Declarar de utilidad pública Predio Edificación de tres plantas Martín Felipe Nombre del propietario Martín Felipe Moreno Valencia La ubicación, matrícula y ubicación Edificio de una planta José Saúl Caicedo Bravo Matrícula y este y la dirección. Edificación de una planta Karen Mora Parra Edificio de tres planta José Laureano Gómez Lote Urbano Byron Don Alberto Zuluaga y Lote Urbano by Don Alberto Zuluaga.

Esta es la descripción general del predio a declarar de utilidad pública. Es por ello que este proyecto, de acuerdo por el abro comillas por el medio del cual se declaran de utilidad pública, interés social seis Predios Urbano ubicado en el municipio de Palmira, destinado a la construcción, adecuación y habilitación de los parqueaderos del complejo Galerías y se otorgan autorización al alcalde municipal.

Cierro comillas tiene como finalidad declarar de utilidad pública interés social

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

los seis inmueble anteriormente descritos, con el propósito que el Municipio de Palmira pueda adelantar la actuaciones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para su adquisición, conforme a los procedimientos previstos en la legislación vigente. Antes de terminar por aquí.

Modo vamos a hacer un pequeño resumen el problema actual sin parqueaderos, problema de cargue, congestión peatonal, afectación al espacio público Actualmente existe una necesidad real de parqueaderos que afecta la movilidad, la seguridad vial y la operación eficiente. El complejo Galerías que gana Palmira, más compradores, más comerciantes, más productores, más empleo, mayor competitividad, mayor recaudo económico. La adquisición de estas predio fortalecerá el comercio, incrementará la competitiva del complejo galerías y dinamizar a la economía local.

Y aquí tenemos conclusiones. Palmira invirtió en construir un nuevo complejo de galerías. La Administración actuará bajo criterios de legalidad, transparencia, responsabilidad fiscal y protección del patrimonio público durante el proceso de adquisición. Segundo. Hoy damos el siguiente paso para garantizar que esa inversión funcione plenamente, con infraestructura complementaria que beneficie a comerciante, productores rurales y toda la ciudadanía. Tercero. Este proyecto permitirá potencializar una inversión pública.

Estrategia estratégica y consolidar uno de los principales centros de abastecimiento del suroccidente colombiano. Hoy no estamos. Esto lo hace todo el equipo de trabajo. Abro comillas. Hoy no estamos solicitando autorización para adquirir seis predios. Estamos solicitando al Honorable Concejo Municipal que nos permita culminar íntegramente una de las obras de mayor impacto para el desarrollo económico, la seguridad alimentaria y la movilidad de Palmira.

Aprobar este proyecto de acuerdo es garantizar que una inversión pública estratégica entregue todos los beneficios para los cuales fue concebida. Cierro comillas. Muchas gracias, honorable Presidente.

PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCUTRA: un saludo muy especial a la Presidenta de la Honorable Corporación, a todos los concejales de municipio, señora secretaria, compañeros de la administración municipal, público presente como Secretaria, infraestructura, estamos haciendo el acompañamiento a la Secretaría de Desarrollo Institucional con respecto al desarrollo de la mega obra que tenemos en el complejo de galerías. Aquí le estamos ilustrando la situación que se presentaba en este sector en la Galería Campesina, que obedece a estas imágenes que estamos proyectando y lo que es la Galería Auxiliares era el Estado que presentaba este sector, que complementaba el área de mercado campesino de la Galería

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

Central.

Este es también otro de los sectores a que hacia la izquierda había una serie de restaurantes que hacían parte de la oferta gastronómica del sector de las galerías. Este es la carrer la carrera 26, entre calles 26 y 27 y atrás del señor que está a la derecha, estaba el lote de lo que se conoce como pabellón de vísceras.

El contrato de interventoría ascendió a más de 32 mil millones de pesos. El contrato de MP 30 66. La interventoría tiene un valor de 455 millones y involucraba este tema del complejo de cuatro grandes espacios y que estamos complementan con el interés de la administración municipal de ofrecer una integralidad en este proceso de espacio público modernizado. Tenemos actualmente la semana pasada el 80% de ejecución del proyecto, vamos bastante adelantados, inclusive les contamos que el viernes pasado tuvimos la visita de la Fundación Konrad Adenauer, que en su proceso de liderazgo nacional vino a presentar como ejemplo de ejecutorias al municipio de Palmira por esta mega obra que estuvimos visitando.

Además estuvimos en Go Park y lo que fue el Boulevard La Carbonera. Gratamente queremos compartirles que Palmira es un ejemplo nacional en las ejecuciones de las obras. Estas son las áreas que conforman todo el la zona. Tenemos a la izquierda la Galería Campesina, donde adquirimos un predio por parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional, la Subsecretaría de Recursos Físicos, para completar total un área total de 2040 metros cuadrados al centro.

Tenemos lo que corresponde. Llamamos todos la galería auxiliar de cerca de 3000 metros cuadrados que se extiende de la calle 26 a la calle 27, entre carrera 26 y 27 y un lote más pequeño que también propia. La Municipalidad de 750 metros cuadrados, donde se desarrolla el pabellón de vísceras y toda la intervención en el Parque de las Delicias de cerca de 1700 metros cuadrados, donde se involucran, además de unas actividades comerciales, un espacio para un centro, atención inmediata, un CAI que está siendo adelantado en ese momento a que hay parte de lo que es la construcción del CAE, el urbanismo, que urbanismo adicional estamos haciendo, proyectando en el momento de la conexión desde el

Parque de las Delicias hasta la vía peatonal. Lo mismo todo el tema de la calle 26, de tal forma que se conecte todas las intervenciones que estamos realizando y faciliten el desplazamiento peatonal en el sector. También tenemos dos espacios para la guardería arrullo, uno en la galería auxiliar y un segundo lo tenemos en la Galería Campesina. Espacios de vital importancia por las actividades que se desarrollan en el sector para las madres que hacen actividades en la zona.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

Aquí les presentamos unas imágenes de cómo estamos en el proceso actualmente, pues muy, muy complacidos con esa ejecución que supera ya el 80% con unas actividades que integran y ponen este proyecto como ejemplo nacional. Es la única galería que va a tener escaleras eléctricas y que va a tener ascensor, que va a tener estos espacios para los niños que van a funcionar 24 horas, lo cual nos complace de manera importante.

Tenemos también un proceso de sistemas urbanos de drenaje sostenible que permiten cambiar toda la estructura del alcantarillado en la zona. Tema que está siendo adelantado en el plan de obras inversiones por parte de la corriente, renovando la red de alcantarillado. Y esto ya es un resumen de lo que ha presentado nuestro Secretario de Desarrollo Institucional sobre los lotes a adquirir y cómo se complementan con toda esta estructura de las obras que se vienen adelantando a la meta que ya nuestro secretario les comentó son los lotes que aparecen ahí en el recuadro hacia arriba, a la izquierda, en color rojo, y ahí están los diferentes espacios que son la Galería Campesina, la auxiliar, el pabellón de

la Villa, la galería y viseras y todo el componente del parque de las Delicias. Gracias Presidente.

LA PRESIDENTA: Con mucho gusto tiene el uso de la palabra el doctor Jorge Corral, secretario Jurídico. Aunque no hay nada en discusión, tiene la palabra el concejal Edwin Marín.

H.C. EDWIN MARIN: Muchas gracias, Presidenta. Presidenta, para solicitarle un receso para instalar la Comisión Primera.

LA PRESIDENTA: Con mucho gusto se decreta un receso para la instalación de la Comisión cuando.

RECESO PARA INSTALACION DE COMISION PRIMERA

Sírvase, señora Secretaria, certificar el quórum.

LA SECRETARIA: Si hay presidenta.

LA PRESIDENTA: Se levanta el receso. Tiene el uso de la palabra el doctor Jorge Corral.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

DR. JORGE CORRAL ARAMBURO – SECRETARIO JURIDICO DE PALMIRA:

Presidente Muchas gracias. Muy buenos días para todos los honorables concejales que nos acompañan el día de hoy. Un saludo muy especial para la mesa principal. Los compañeros de gabinete y el público en general que hace parte del hemicycle del Concejo Municipal de Palmira, le corresponde a la Secretaria Jurídica del Municipio dar viabilidad jurídica al proyecto, acuerdo por el cual se declara la utilidad pública e interés social de seis predios ubicados en Palmira para su adquisición y se conceden facultades al alcalde municipal.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO El presente Acuerdo tiene por objeto que el Honorable Concejo Municipal de Palmira facultar protempore al Alcalde Municipal de Palmira por un término de seis (06) meses, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para declarar la existencia de motivos de utilidad pública sobre los bienes inmuebles relacionados a continuación, que se encuentran bajo la jurisdicción del Municipio de Palmira, en los términos del artículo 58 de la Ley 388 de julio 18 de 1997, especialmente en su literal c.:

No.	Matrícula Inmobiliaria	Número Predial Nacional	Dirección	Área de referencia	Avalúo Comercial 2026
1	378-227098	765200101000001330004000000000	Carrera 26 Nos. 31-33, 31-35 y 31-37	235,20 m²	\$298.866.512
2	378-66115	765200101070301330003000000000	Carrera 27 No. 26-39	57,12 m²	\$112.868.092
3	378-50351	765200101000001330002000000000	Carrera 27 Nos. 26-43, 26-45 y 26-49	140,00 m²	\$274.951.180
4	378-36088	765200101070301330001000000000	Calle 27 No. 27-27, hoy Carrera 26 No. 53-81	243,20 m²	\$724.584.052
5	378-90103	765200101070301330024000000000	Calle 27 No. 27-09	196,30 m²	\$146.047.200
6	378-146445	765200101000001330025000000000	Calle 27 Nos. 27-17 y 27-23	528,64 m²	\$393.308.160

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN AL ALCALDE: Autorícese al Alcalde Municipal de Palmira para adelantar todas las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas, contractuales, firmar los documentos necesarios como escritura en notaria para la adquisición de los inmuebles, incluyendo ofertas de compra, promesas de compraventa, escrituras públicas, aclaraciones, correcciones y demás actos requeridos para registrar el dominio a favor del Municipio. PARAGRAFO: La declaratoria de utilidad pública que se decreten producto del presente Acuerdo, se deberán inscribir en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 104

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

de 1993, que fuera estudiada en la Sentencia de la Corte Constitucional C-428 de 1994. MARCO NORMATIVO El Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal a) numeral 1, menciona como función del Alcalde, presentar los proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, ello en concordancia con el artículo 315 de la constitución política que en su numeral 5 señala que es atribución del Alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha de la entidad. Bajo este orden argumentativo, sea lo primero manifestar que dentro de las funciones constitucionales asignadas a los Concejos Municipales y Distritales se encuentran entre otras, las siguientes: “1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)”. (Resaltado propio) De lo expuesto, vemos claramente que sobre el Concejo Municipal recae la potestad de autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. De acuerdo con lo citado, se concluye que existen unos Acuerdos que solamente pueden ser dictados a iniciativa del alcalde, entre ellos se encuentra los que contienen la autorización del Concejo para que él celebre contratos, como es el caso de contratos para la enajenación y compraventa de inmuebles que como bien lo señala el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 - modificadorio del artículo 32 de la Ley 136 de 1994-, requieren autorización previa del Concejo, veamos: “PARAGRAFO 4. De conformidad con el numeral 30 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
 2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
 5. Concesiones.
 6. Las demás que determine la ley”.
- (Negrilla y Subrayado fuera de texto). Ahora bien, en lo relacionado a la declaratoria de utilidad pública, el Despacho considera que lejos de estimarse como una manifestación retórica, los criterios hermenéuticos han perseguido que las normas produzcan efectos jurídicos, tal y como lo argumenta la Corte Constitucional en Sentencia C-569 de 2004: “La fundamentación legal de la interpretación del Consejo

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 14 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

de Estado (como elemento de la razonabilidad) se encuentra además respaldada por el uso de un criterio hermenéutico de especial importancia: el principio del efecto útil de las disposiciones jurídicas. Según este principio, en caso de perplejidades hermenéuticas, el operador jurídico debe preferir, entre las diversas interpretaciones de las disposiciones aplicables al caso, aquella que produzca efectos, sobre aquella que no, o sobre aquella que sea superflua o irrazonable.” Bajo esa premisa, el único sentido en que produce efectos jurídicos razonables en lo concerniente a la declaratoria de utilidad pública, es aquel donde el Órgano de Representación Popular confiere autorización al Gobierno Municipal para desarrollar los motivos de utilidad pública. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERES SOCIAL y URGENCIA. Las causales para declarar la utilidad pública y la urgencia, el ordenamiento jurídico ha instituido en los artículos 58 y 63 de la Ley 388 de 1997, las causales para declarar la utilidad pública en los siguientes términos: "Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: a) Ejecución de proyectos de construcción de infraestructura social en los sectores de la salud, educación, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana; b) Desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, incluyendo los de legalización de títulos en urbanizaciones de hecho o ilegales diferentes a las contempladas en el artículo 53 de la Ley 9ª de 1989, la rehabilitación de inquilinatos y la reubicación de asentamientos humanos ubicados en sectores de alto riesgo; c) Ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos; d) Ejecución de proyectos de producción, ampliación, abastecimiento y distribución de servicios públicos domiciliarios; e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo; f) Ejecución de proyectos de ornato, turismo y deportes; g) Funcionamiento de las sedes administrativas de las entidades públicas, con excepción de las empresas industriales y comerciales del Estado y las de las sociedades de economía mixta, siempre y cuando su localización y la consideración de utilidad pública estén claramente determinados en los planes de ordenamiento o en los instrumentos que los desarrollen; h) Preservación del patrimonio cultural y natural de interés nacional, regional y local, incluidos el paisajístico, ambiental, histórico y arquitectónico; i) Constitución de zonas de reserva para la expansión futura de las ciudades; j) Constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos; k) Ejecución de proyectos de urbanización y de construcción prioritarios en los términos previstos en los planes de ordenamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley; l) Ejecución de proyectos de

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 15 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

urbanización, redesarrollo y renovación urbana a través de la modalidad de unidades de actuación, mediante los instrumentos de reajuste de tierras, integración inmobiliaria, cooperación o los demás sistemas previstos en esta ley; m) El traslado de poblaciones por riesgos físicos inminentes." Por su parte, en la misma norma se expresa lo siguiente: "ARTICULO 63. MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA. Se considera que existen motivos de utilidad pública o de interés social para expropiar por vía administrativa el derecho de propiedad y los demás derechos reales sobre terrenos e inmuebles, cuando, conforme a las reglas señaladas por la presente ley, la respectiva autoridad administrativa competente considere que existen especiales condiciones de urgencia, siempre y cuando la finalidad corresponda a las señaladas en las letras a), b), c), d), e), h), j), k), l) y m) del artículo 58 de la presente ley. Igualmente se considera que existen motivos de utilidad pública para expropiar por vía administrativa cuando se presente el incumplimiento de la función social de la propiedad por parte del adquirente en pública subasta, de los terrenos e inmuebles objeto del procedimiento previsto en el capítulo VI de la presente ley." De conformidad con las normas transcritas, es procedente declarar de utilidad pública los predios identificados con la matrícula inmobiliaria No. 378-227098, 378-66115, 378-50351, 378-36088, 37890103 y 378-146445, teniendo en cuenta que se cumplen con los requisitos, de conformidad a lo expuesto en el análisis de este documento. III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO La iniciativa va dirigida a que se faculte protempore al Alcalde Municipal de Palmira por un término de seis (06) meses, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para declarar la existencia de motivos de utilidad pública sobre los bienes inmuebles relacionados a continuación, que se encuentran bajo la jurisdicción del Municipio de Palmira, en los términos del artículo 58 de la Ley 388 de julio 18 de 1997, especialmente en su literal c.:

No.	Matrícula Inmobiliaria	Número Predial Nacional	Dirección	Área de referencia	Avalúo Comercial 2026
1	378-227098	765200101000001330004000000000	Carrera 26 Nos. 31-33, 31-35 y 31-37	235,20 m²	\$298.866.512
2	378-66115	765200101070301330003000000000	Carrera 27 No. 26-39	57,12 m²	\$112.868.092
3	378-50351	765200101000001330002000000000	Carrera 27 Nos. 26-43, 26-45 y 26-49	140,00 m²	\$274.951.180
4	378-36088	765200101070301330001000000000	Calle 27 No. 27-27, hoy Carrera 26 No. 53-81	243,20 m²	\$724.584.052
5	378-90103	765200101070301330024000000000	Calle 27 No. 27-09	196,30 m²	\$146.047.200
6	378-146445	765200101000001330025000000000	Calle 27 Nos. 27-17 y 27-23	528,64 m²	\$393.308.160

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 16 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para Todos” especialmente en los siguientes aspectos: EJE ESTRATÉGICO: Vida Ejemplar

Código Estrategia	Programa	Producto	Código indicador Producto	Indicador de Producto	Unidad Medida	Línea Base	Meta cuatrienio
E134	Espacios apropiados para la gestión pública	Sedes adquiridas	459901500	Predios para obras de interés del municipio adquiridos	Número	0	8

ESTRATEGIA: Número 0 8 E134. Adquirir predios o bienes para la ejecución de obras de utilidad e interés social del municipio Por lo tanto, la declaratoria de utilidad pública e interés social es un acto administrativo crucial que permite al Estado o a las entidades territoriales, como los municipios, identificar y destinar ciertos bienes inmuebles para proyectos que benefician a la comunidad. En el caso del municipio de Palmira, esta declaratoria tiene varias implicaciones importantes, pues, permitirá que los terrenos identificados puedan ser adquiridos por el municipio para desarrollar proyectos de infraestructura establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para Todos”. Así las cosas, al declarar un predio de utilidad pública e interés social, se asegura que el uso de dicho terreno tendrá un impacto positivo en la comunidad para el desarrollo de infraestructura, en tal sentido el acuerdo estudiado esta legal y jurídicamente justificado. IV. CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y una vez analizadas las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, esta Secretaría Jurídica no encuentra objeción alguna a la viabilidad jurídica del presente Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL SEIS (6) PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA SU ADQUISICIÓN Y SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL. Lo indicado en la medida que, la iniciativa se encuentra debidamente sustentada en el marco normativo vigente, conforme a lo previsto en los artículos 313 (numeral 3º); la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; Ley 388 de 1997, respaldan la competencia del Concejo Municipal para conocer y aprobar este tipo de iniciativas, presentadas por el Alcalde Municipal en ejercicio de su iniciativa normativa. Es menester manifestar que el presente concepto de viabilidad se imparte, en el sentido de ceñirse estrictamente al pronunciamiento normativo, por lo tanto, el contenido técnico establecidos en la exposición de motivos del proyecto de acuerdo es competencia y responsabilidad de la dependencia de origen, en este caso, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales. En consecuencia, esta dependencia emite concepto jurídico favorable

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 17 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

para que el proyecto continúe su trámite ante el Honorable Concejo Municipal de Palmira.

Eso es todo, señora Presidente.

LA PRESIDENTA: Muchas gracias. ¿Algún concejal en el uso de la palabra? Decretamos un receso hasta por tres minutos de tarea. Verificar el quórum.

LA SECRETARIA: Si hay presidenta.

LA PRESIDENTA: Levanta el receso. ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra concejal Jersey Hurtado.

H.C. GERZAHIN HURTADO: Gracias, Presidenta, por el uso de la palabra. Muy buenos días para todos nuevamente. Saludo muy especial a nuestros secretarios que nos acompañan de la administración en la mesa principal, los honorables concejales al público presente y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Bueno, sin lugar a dudas, como lo decía nuestro secretario Juan Carlos Suárez, un proyecto muy importante que va en beneficio de nuestra comunidad.

Es una iniciativa muy especial por parte de nuestro alcalde de sacar adelante este proyecto de la galería que va a generar obviamente desarrollo, empleabilidad, tecnología. Creo que es uno de los factores muy importantes a tener en cuenta. Sin embargo, haciendo pues un estudio de los documentos secretarios de Puente, hemos encontrado que algunas inconsistencias numéricas y también de tipo jurídico yo quisiera iniciar aquí, si me permites, secretarios, con unas inconsistencias en tres predios de los seis tres predios en el articulado del proyecto de acuerdo se introducen una secuencia tres de cuatro dígitos 0703 intercalada en la ficha catastral.

La cual no figuran las matrículas inmobiliarias oficiales expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro. El predio dos, con matrícula tres, 78, 66 115. El predio cuatro con matrícula 13, 78 36 cero 88 y el predio cinco con matrícula 378 90 103. Revisando el articulado del concepto jurídico encontramos una numeración donde incluye el 0703. Los tres predios o las tres matrículas presentan el mismo error de transcripción.

Sería allí. Disculpe verificar estas estas matrículas. Secretario. Para que haya una correspondencia con el articulado. Bien, creo que también se podría dar una claridad en la armonización del Plan de desarrollo, ya que la Secretaría

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 18 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

de Planeación certifica que la meta pertenece al eje Gobierno ejemplar. Sin embargo, el concepto jurídico nos indica que pertenece a la meta vida ejemplar es el concepto que creo que tenemos de votar sobre una base documental coherente para que se dé mejor claridad en este aspecto.

Secretario. Lo otro es con los avalúos. Encontramos unas inconsistencias allí en el predio, en el predio dos, matrícula 378, 66 115, aparece una anotación nueve del 2005 que aparece en la Constitución de Patrimonio de Familia. Sin embargo, hable. Yo pienso que ahí se requiere un trámite judicial o notarial previo de levantamiento de esa afectación de patrimonio de familia, porque según el documento aparece, aparece un patrimonio de familia embargado, con menores de edad, con hijos menores.

Lo otro es el predio cuatro con matrícula 378 36 cero 88 Anotación siete. Aparece un embargo por impuestos municipales. Piensa que acá se haga un saneamiento allí, mediante cruce de cuentas o compensación del predio en venta. El predio 5,137890103. Aparece una anotación ocho del 2011 Embargo en proceso de fiscalía con suspensión del poder dispositivo Fiscalía 5.ª Especial alzada en Bogotá.

Además, también presenta un embargo tributario local al estar suspendido el poder dispositivo, el particular no puede transferir voluntariamente la propiedad, requiere de gestión ante la fiscalía oía es propia área específica el predio seis con matrícula 13 78 146 cuatro 45. También tiene otra anotación embargo embargo de Fiscalía y tiene anotaciones cinco y seis del 2018 y 2023 con una destinación provisional a la Soy socia.

Sí, Al es Frisco. Yo pienso que es así. Es una grave restricción, Secretario. El predio no está bajo el libre disposición del titular registral, sino bajo administración directa del Estado, sino requiere una negociación o enajenación directa institucional con la Soy también dentro del estudio y el análisis que hemos hecho en los documentos con respecto al articulado, analizando el articulado con los avalúos, encontramos aquí Secretario un error numérico, creo que es de transcripción en a tabla el avalúo del predio número cuatro, matrícula tres 78 36 088.

En el desglose del piso habitacional 583 metros cuadrados a 542.513 metros cuadrados, que la multiplicación da 315.742.566. Sin embargo, en el renglón de reporte parcial de la página 19 del informe escribieron 15.742.566. Allí hay un error de omisión de 300 millones de pesos en la impresión del renglón, aunque en el cuadro resumen final sí sumaron la cifra real Secretario.

Además, hay unos inconsistencias de nomenclatura. Por ejemplo, el predio uno con matrícula 13 78 dos 27 cero 98, el artículo primero del proyecto de acuerdo Relacionar la dirección Carrera 26, números 31, 33 31, 35 y 31 37, que sin embargo, en la matrícula inmobiliaria y el avalúo señalan la Dirección Real Carrera 27, número 26, 31, 36, 35. Ahí lo que hay que mirar es que el

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 19 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

proyecto o la nomenclatura perdona que corregirla porque aparece Carrera 26 cuando la Real es carrera 27.

También en el predio número cuatro. En el predio cuatro hay otro error de nomenclatura que el proyecto redacta Calle 27, número 27, 27 y Carrera 26, número 53 81. El evalúo e Informe técnico Registro en carrera 27, número 26 53 81 y analizando el documento que envió el doctor Andrés Torres, que es el estudio de títulos oficial, encontramos allí que ahí en el folio actual tres 78 27 cero 98, que fue abierto en el año 2019, producto de un glosa Escritura 29 88 del 2019 de la Notaría tercera derivada de un premio de un predio de mayor extensión.

Matrícula matriz tres 78 dos 57 45. Había un antecedente registral en esta matriz con una que constituye una hipoteca abierta a favor del Banco Agrario de Colombia en el año 2005. Hay una omisión allí porque el nuevo folio no figura, traslada la hipoteca, pero tampoco figura la escritura pública de cancelación del gravamen. Si la hipoteca sigue vigente en los archivos del Banco Agrario, pues vemos que el municipio o corredor adquirente podrá caer expuesto a persecuciones judiciales del acreedor hipotecario.

Finalmente, también aquí, ya para terminar, que pena secreta que la demora el predio seis matrícula 13 78 146 cuatro 45. La matrícula especifica una casa de habitación construida de 11 20 por 47 20. Pero el avalúo le quedó el área edificada en cero metros cuadrados como lote vacante. Lo que hay que que haya que verificar, secretario, es el terreno o si la mejora existe o si fue demolida para evitar litigios sobre avalúos parciales desde las secretarías edades a las observaciones.

En cuanto al estudio de los documentos, muchas gracias. Es con el propósito de que al dar la claridad con respecto a la información que se ha brindado. Secretario Muchas gracias, Presidenta. Muchas gracias por el uso de la palabra.

LA PRESIDENTA: Con mucho gusto, concejal. Tiene el uso de la palabra el doctor Juan Carlos Ortiz.

H.C. JUAN CARLOS ORTIZ: Gracias, Presidente y gracias Concejal. Ahí están los detalles que hacen de que debemos mejorar unos aspectos muy importantes y, una revisión en muy claras. Voy a darle el uso de la palabra. El doctor Andrés Torres, quien se encargó de toda esta parte de lo que usted ha preguntado. Presidente.

DR. ANDRES TORO: Muchas gracias. Y bueno, con relación al tema de las matrículas inmobiliarias, hay una escasez en referencia a predios de mayor

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 20 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

extensión y con relación al estudio de título que se hizo en la matrícula 66 115, que efectivamente lo denota el concejal Germain con un O en una escritura de hipoteca con una anotación, un gravamen hipotecario que se traslada al predio de mayor extensión y que de hecho aparece en el certificado de tradición que proviene de esa matrícula.

Eso es el estudio de título como tal, pues obviamente siempre tiene una favorabilidad condicionada. Sí, el predio jurídicamente viable para su disposición de las áreas que adquirir y el tema con relación al patrimonio de familia en dentro del contexto de la anotación se hace en patrimonio de familia a la señora, a la esposa y posterior mente se revisa la escritura pública y se la votación de que de los hijos que llega a tener los menores hijos que llegara a tener y por consiguiente se revisa la escritura y cuando se constituyó no quedaron especificados hijos menores de edad.

Por consiguiente, el tema de la cancelación del patrimonio se efectúa una vez se haga la transferencia del dominio o si hay una negociación de mutuo acuerdo con las partes, pues se retira el tema del saneamiento, porque patrimonio familia es una limitación al dominio que no se puede transferir el inmueble si no está cancelado. Esa limitación. ¿Y con relación a la pregunta de la hipoteca pasaría lo mismo?

Las hipotecas son unos gravámenes que no impiden la transferencia del dominio. Sin embargo, el saneamiento de el predio, como lo dice el doctor ahí, es que no haya ninguna acreencias hipotecaria. Hasta la fecha no hay ninguna demanda ni tampoco hay una inscripción de un embargo ejecutivo hipotecario. Por consiguiente, si lo pagaron y en su momento no hicieron l la cancelación del gravamen.

La norma especifica en la parte notarial que una hipoteca se puede extinguir mediante una escritura pública a favor del petitionario. Un teniendo en cuenta que hayan transcurrido diez años. Entonces ese ese tema del gravamen hipotecario no es pues un impedimento para poder hacer la transferencia del dominio. Sin embargo, bajo todos los conceptos de los estudios de título que hicieron en él, en los predios relacionados los seis predios relacionados, hay conceptos favorables, condicionados a a tener saneamiento de la transferencia del dominio en caso de que se llegue a un acuerdo con los propietarios para poder hacer la enajenación de los mismos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA: ¿Algún otro concejal? El uso de la palabra tiene el uso de la palabra. La doctora Claudia Salazar, ponente de este proyecto.

H.C. CLAUDIA SALAZAR: Gracias, Presidenta. Bueno, agradecer a la

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 21 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

administración municipal por darle claridad a varias de las inquietudes que hemos tenido sobre el proyecto, que si bien es un proyecto muy importante para poder avanzar en ese proyecto macro que tiene en la administración municipal, en nuestras galerías, quiero dar de pronto claridad y dejar la salvedad que una vez presente la ponencia, quiero sugerir incluir un parágrafo para que la Administración municipal haga los trámites pertinentes para dar las aclaraciones en el término de En cuanto a los avalúos, que fue de pronto lo que tenemos nosotros ahí es una situación, pues por darle claridad por parte de ustedes y no siendo más señora Presidenta, solicitó el cierre del estudio. El proyecto. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA: Con mucho gusto, Concejal. Tiene el uso de la palabra el concejal.

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Gracias, Presidenta. Presidenta para hacer una solicitud muy respetuosa, la Administración igualmente a la ponente de lo que tiene que ver con el artículo primero, en concordancia con el artículo artículo 58 de la Ley 88.997, se pueda ampliar el tema de los literales. Únicamente se hace referencia literal, se y el literal a y el literal e también tendrían podrían tener concordancia con el proyecto que tiene que ver de declarar declarar de utilidad pública estos predios para el tema de los parqueaderos.

Lo segundo es hacerle la la solicitud a la ponente y a la administración de que el artículo primero habla de facultades. Si bien es cierto que es una facultad que tiene el Consejo Municipal de declararla de utilidad pública, el igualmente el Consejo lo puede aclarar de una vez aquí en el proyecto, de acuerdo, sin necesidad de darle la facultad al señor Alcalde, sino para que le haga los otros trámites pertinentes en lo que tiene que ver con la titularidad, escrituración y además, si la SÍ, le solicito que de pronto el artículo primero, en vez de decir facultades de una vez, se coloque el término declarar de utilidad pública, porque en concordancia con el Título dos tres, el artículo tercero, perdón. El parágrafo del artículo segundo está soportado sobre una ley que no hace alusión a ese proceso. Y sí es importante hacer la claridad porque en el marco de la declaratoria de utilidad pública, la ley que se ha promulgado por parte del Congreso es la Ley tres 88. En 1997, la Ley 104 del 93 creo que no tiene nada que ver ahí.

En ese sentido y el artículo 5.º que habla sobre el término de las autorizaciones conferidas mediante el presente acuerdo, tendrá una vigencia de 12 meses. Igualmente, sí le solicito a la ponente que sobre lo que tiene que ver con este proceso, se dé hasta un máximo de seis meses. Esencialmente era eso presidente, y lo que mencionaba la compañera Claudia

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 22 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

ponente.

El proyecto acuerdo es incluir un párrafo para el tema de la claridad frente al avalúo comercial y el avalúo catastral, porque en tres de los diferentes tres de los seis predios, pues tienen una situación particular. Y sí, es muy importante que se realicen las actuaciones ante el instrumentos públicos, ante notaría y ante Liga para darle claridad a lo que tiene que ver con el avalúo catastral y el avalúo comercial.

Esencialmente era eso, señora Presidenta, que quería como mencionar Gracias.

LA PRESIDENTA: Con mucho gusto, concejal. Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: Segundo debate del proyecto de acuerdo No. 019 “POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Ponente HC : ALEXANDER GONZALEZ NIEVA
CITADOS:

Dra. Adriana Rivera Castaño - Secretaria de Hacienda. - Municipio de Palmira.
Dr. Jorge Eliecer Corral - Secretario Jurídico. - Municipio de Palmira.

LA PRESIDENTA: señora Secretaria, darle lectura a la ponencia y al informe final de Comisión.

LA SECRETARIA: Dra. ELIZABETH GONZALEZ NIETO Presidenta del Concejo Municipal de Palmira Señores COMISIÓN II DE PRESUPUESTO Me ha correspondido por designación de la Presidencia de la Corporación ser el Ponente del Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, me permito rendir ponencia en los siguientes términos: CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD Analizado el Proyecto de Acuerdo, la Exposición de Motivos y la totalidad de los documentos que integran el expediente, se encuentra que la iniciativa se ajusta plenamente a la Constitución Política, a las normas orgánicas del presupuesto y a la legislación aplicable para las entidades territoriales.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 23 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

Constitución Política de Colombia: el proyecto encuentra fundamento principalmente en los artículos 1, 313 numerales 4 y 5, 315, 345, 352 y 353 de la Constitución Política, disposiciones que atribuyen al Concejo Municipal la competencia para expedir el presupuesto de rentas y gastos, aprobar sus modificaciones y ejercer el control sobre la destinación de los recursos públicos, garantizando el principio de legalidad del gasto público. Así mismo, el proyecto desarrolla las competencias establecidas en: • Ley 136 de 1994. • Ley 1551 de 2012. • Decreto 111 de 1996 — Estatuto Orgánico del Presupuesto. • Acuerdo Municipal No. 046 de 2022 — Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Palmira. • Acuerdo 028 de 2025 mediante el cual se aprobó el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2026. Especial importancia tienen los artículos 79, 80 y 81 del Decreto 111 de 1996, que autorizan la apertura de créditos adicionales y los traslados presupuestales cuando durante la ejecución del presupuesto resulte indispensable modificar las apropiaciones inicialmente aprobadas, siempre que exista la fuente cierta de financiación y la autorización de la corporación administrativa competente. Tales disposiciones constituyen precisamente el fundamento jurídico de la presente iniciativa. De igual forma, la Honorable Corte Constitucional ha reiterado, entre otras, en las Sentencias C-685 de 1996 y C-036 de 2023, que toda modificación presupuestal constituye una manifestación del principio democrático y del principio de legalidad del gasto, razón por la cual corresponde a las corporaciones públicas autorizar este tipo de operaciones presupuestales. Igualmente, obra dentro del expediente concepto de viabilidad jurídica favorable expedido por la Secretaría Jurídica del Municipio, en el cual se concluye que el Proyecto de Acuerdo cumple con el marco constitucional, legal y jurisprudencial que regula las modificaciones al presupuesto de las entidades territoriales. Por lo anterior, esta ponencia concluye que el Proyecto de Acuerdo satisface plenamente los requisitos de constitucionalidad y legalidad exigidos por el ordenamiento jurídico colombiano. DETALLE DE LA MODIFICACIÓN El Proyecto de Acuerdo tiene como finalidad efectuar modificaciones al Presupuesto General del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2026, mediante operaciones de traslado presupuestal y adición presupuestal que permitan una adecuada administración de los recursos públicos durante la presente vigencia. En primer lugar, se propone efectuar un contracrédito al presupuesto de funcionamiento por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) y, simultáneamente, realizar un crédito por el mismo valor al servicio de la deuda pública, garantizando así el equilibrio presupuestal sin incrementar el monto total del presupuesto municipal. En segundo lugar, se incorpora al Presupuesto de Rentas la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.466.837.500), provenientes principalmente de recursos de capital, rendimientos financieros, reintegros y otros ingresos efectivamente

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 24 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

disponibles, recursos que posteriormente son adicionados al Presupuesto General de Gastos, destinando \$135.000.000 al funcionamiento y \$2.331.837.500 a inversión. Las modificaciones propuestas obedecen a la dinámica normal de ejecución presupuestal prevista por la legislación colombiana y permiten optimizar la utilización de recursos efectivamente disponibles, garantizando una ejecución eficiente del presupuesto durante la vigencia fiscal. REQUISITOS DE VIABILIDAD El Proyecto de Acuerdo cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos para este tipo de iniciativas presupuestales. Obra en el expediente el concepto favorable emitido por el Consejo Municipal de Política Fiscal — COMFIS, instancia que analizó las modificaciones propuestas y verificó su procedencia financiera antes de ser presentadas al Honorable Concejo Municipal. Así mismo, la Secretaría de Planeación certificó que las modificaciones presupuestales guardan armonía con el Plan de Desarrollo Municipal “Palmira Ejemplar – Palmira para Todos 2024-2027”, indicando que contribuyen a garantizar la prestación continua, eficiente e ininterrumpida de los servicios públicos y se encuentran plenamente articuladas con los principios de planeación administrativa. De igual manera, la Subsecretaría Financiera emitió concepto de impacto fiscal positivo, certificando que el proyecto es compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 y que las modificaciones propuestas no afectan la sostenibilidad financiera del Municipio. En consecuencia, puede afirmarse que el Proyecto de Acuerdo cumple con los principios de planeación, eficiencia, sostenibilidad fiscal, responsabilidad financiera y equilibrio presupuestal. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD La iniciativa resulta plenamente conveniente para el Municipio de Palmira, por cuanto permite adecuar el Presupuesto General a las necesidades reales de ejecución de la vigencia fiscal 2026, garantizando que los recursos públicos disponibles puedan ser incorporados y ejecutados de manera oportuna dentro del marco legal vigente. Igualmente, la oportunidad del proyecto radica en la necesidad de efectuar durante la presente vigencia los ajustes presupuestales requeridos para asegurar la adecuada financiación del servicio de la deuda pública y la incorporación de recursos provenientes de rendimientos financieros, reintegros, ingresos no tributarios y recursos de capital que ya hacen parte de la disponibilidad financiera del Municipio. La aprobación de estas modificaciones permitirá mejorar la capacidad de ejecución presupuestal de la Administración Municipal, fortalecer la inversión pública y garantizar la continuidad de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, sin comprometer el equilibrio fiscal ni generar nuevos niveles de endeudamiento diferentes a los previstos en la planeación financiera del Municipio. En ese sentido, esta ponencia considera que la iniciativa responde al interés general, fortalece la gestión fiscal del Municipio y contribuye a una administración eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos. TÍTULO.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 25 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

Queda igual a su original. PREÁMBULO. Queda igual a su original. ARTICULADO. Queda igual a su original. Por las consideraciones anteriormente expuestas, al encontrarse acreditada la constitucionalidad, legalidad, viabilidad técnica, sostenibilidad financiera, conveniencia y oportunidad del Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, me permito rendir PONENCIA POSITIVA y solicito respetuosamente a los Honorables Concejales integrantes de la Comisión y posteriormente de la Plenaria, dar PRIMER Y SEGUNDO DEBATE y aprobar el presente Proyecto de Acuerdo sin modificaciones al título, al preámbulo ni al articulado, por encontrarse ajustado al ordenamiento jurídico y responder a las necesidades presupuestales de la Administración Municipal para la vigencia fiscal 2026. Atentamente, ALEXANDER GONZALEZ NIEVA Concejale Ponente.

INFORME FINAL DE COMISION

INFORME FINAL DE COMISIÓN La Comisión SEGUNDA o DE PRESUPUESTO, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día jueves TREINTA (30) de Julio de 2026 en el Hemiciclo del Honorable Concejo se llevó a cabo el estudio en Primer Debate de Proyecto de Acuerdo: No. 019 “POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron los Honorables Concejales integrantes de la COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO con voz y voto en la comisión. Los Honorables concejales citados y presentes en el estudio en Primer Debate fueron los siguientes: No. NOMBRE DEL CONCEJAL 1 JOHN FREIMAN GRANADA 2 MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH 3 SALAZAR OSPINA CLAUDIA PATRICIA 4 VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA 5 YEPEZ GUTIERREZ YENNIFER 6 JESUS DAVID TRUJILLO TORRES 7 ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA DESARROLLO DEL INFORME Igualmente asistieron los representantes de la administración municipal citados para el estudio del proyecto de acuerdo, los citados fueron los siguientes: Dra. Adriana Rivera- secretaria de hacienda. · Dr. Jorge Eliecer Corral Aramburo – secretario jurídico, Dr. Jesus David Perdomo- Secretario de Planeación. de la Comisión SEGUNDA O DE PRESUPUESTO se dio lectura al orden del día el cual fue aprobado por unanimidad por los miembros de la comisión presentes. Que aprobado el orden del día el presidente de la Comisión segunda ordena a la secretaria continuar con el tercer punto del orden del día. Para lo cual la secretaria da lectura al punto tres del orden del día en los siguientes términos: Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior. Leído el punto tres del orden del día, la presidente de la comisión

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 26 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

somete a consideración la omisión de la lectura del acta mencionada y la aprobación de la misma. Que aprobada el acta el presidente de la Comisión ordena a la secretaria continuar con el cuarto punto del orden del día. Para lo cual la secretaria da lectura al punto tres del orden del día en los siguientes términos: Primer debate del Proyecto de Acuerdo: No. 019 “POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” Leído el punto cuarto del orden del día, el presidente de la comisión ordena a la Secretaria de la Comisión dar lectura a informe de ponencia para primer debate, articulado, preámbulo y título) Ponencia: Leída la ponencia positiva por parte de la secretaria de la comisión, el presidente somete a consideración y aprobación la ponencia del proyecto de acuerdo, siendo aprobada por los miembros de la comisión segunda presentes en el estudio del proyecto de acuerdo N.º 019 de 2026, dicha ponencia hará parte de este informe de comisión. Dentro del trámite de primer debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, según los artículos comprendidos del 150 al 154 del reglamento interno, fue nombrado como ponente, por designación del presidente del Concejo, al concejal ALEXANDER GONZALEZ NIEVA, La cual No sugiere modificaciones al Título, NO sugiere modificaciones al articulado y preámbulo quedan igual a su original. Informe de Minoría: Dentro del trámite del Primer Debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, no se presentó algún informe de minoría según el artículo 3 numeral 4 del Reglamento Interno de la Corporación. Articulado del Proyecto de Acuerdo: para la aprobación de los artículos la secretaria de la comisión da lectura a cada uno de los artículos del proyecto de acuerdo en estudio y la comisión los aprueba así: ARTÍCULO PRIMERO: Queda igual a su original. ARTÍCULO SEGUNDO: Queda igual a su original. ARTÍCULO TERCERO: Queda igual a su original. ARTÍCULO CUARTO: Queda igual a su original. ARTÍCULO QUINTO: Queda igual a su original. PREÁMBULO: Queda igual a su original. TÍTULO: Queda igual a su original. Concluido el estudio en Primer debate del proyecto de acuerdo 019 de 2026, el presidente de la comisión propone trasladarlo a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate. Este informe de comisión tiene su sustento legal en el inciso segundo del artículo 159 del acuerdo municipal No. 013 de agosto 01 de 2025 o Reglamento Interno del Concejo de Palmira, en el cual se consagra que el informe a la plenaria, para efectos del segundo debate, será suscrito por los miembros de la comisión, y al cual se anexará la certificación de aprobación del proyecto de acuerdo en primer debate, suscrito con las firmas del presidente y secretario de la comisión. En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate por los concejales presentes en el primer debate de este proyecto de acuerdo FIRMADO ORIGINAL ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH Presidente Comisión Segunda Vicepresidente Comisión Segunda SALAZAR OSPINA CLAUDIA PATRICIA

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 27 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520
VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA Integrante Comisión segunda Integrante Comisión segunda.

LA PRESIDENTA: En consideración la ponencia y el informe final de comisión. Se abre la Se abre la discusión sigue la discusión. Anunció que va a cerrarse, queda cerrado. Lo En la plenaria.

LA SECRETARIA: aprobado presidenta.

LA PRESIDENTA: Sírvase, señora Secretaria, darle lectura al articulado.

LA SECRETARIA:

ARTICULO 1. CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2026, el siguiente Contra-Crédito por valor de: **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000,00)**

NOMBRE	VALOR
VALOR CONTRACREDITO	\$2.000.000.000
FUNCIONAMIENTO	\$2.000.000.000

ARTICULO 2. CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2026, el siguiente Crédito por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000,00).**

NOMBRE	VALOR
VALOR CREDITO	\$2.000.000.000
DEUDA PUBLICA	\$2.000.000.000

ARTÍCULO 3. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar adiciones al Presupuesto de Rentas, para la vigencia fiscal del 2026, la suma DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.466.837.500,00)

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 28 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

ADICIÓN	VALOR
INGRESOS	\$ 2.466.837.500,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	297.406.500,00
CARGAS U OBLIGACIONES URBANISTICAS COMPENSADAS EN DINERO	104.000.000,00
Pago de Compensación Económica por Áreas de Cesión Obligatorias	104.000.000,00
SANCIONES ADMINISTRATIVAS	11.601.000,00
Sanción Violencia contra la Mujer- ley 1257	8.531.000,00
Sanción Violencia Intrafamiliar Contra el Hombre	3.070.000,00
INTERESES DE MORA	112.600.000,00
Intereses Sobretasa Seguridad	54.000.000,00
Intereses alumbrado Público	58.600.000,00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	69.205.500,00
Aportes Empresas Exoneradas	69.205.500,00
RECURSOS DE CAPITAL	2.169.431.000,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.718.931.000,00
Rendimientos ICLD	158.000.000,00
Rendimientos Multas Transito Cuentas Ahorro	18.258.000,00
Rendimientos FONPET Jubilados	135.000.000,00
Rendimiento Crédito PTAR	44.000.000,00
Rendimiento Estampilla Pro Adulto Mayor	59.000.000,00
Rendimiento Tasa Pro-Deporte	8.600.000,00
Rendimientos Multas Contratos	3.073.000,00
Incentivo al aprovechamiento residuos IA	312.000.000,00
Rendimientos Recursos del Credito 2025	800.000.000,00
Rendimientos Contraprestación Aeroportuaria	8.000.000,00
Rendimientos Tasa de Alumbrado	173.000.000,00
REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	450.500.000,00
Reintegros SGP DOCENTES	211.000.000,00
Reintegros Varios	239.500.000,00

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 29 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

ARTÍCULO 4. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS: Efectuar adiciones al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2026, por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.466.837.500,00)

NOMBRE	VALOR
VALOR ADICION AL GASTO	2.466.837.500,00
FUNCIONAMIENTO	135.000.000,00
INVERSION	2.331.837.500,00

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

LA PRESIDENTA: En consideración el articulado leído. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anunció que va a cerrarse. Queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobado presidenta.

LA PRESIDENTA: Sírvase, señora Secretaria, leer preambulo y el título.

LA SECRETARIA: "POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA En uso de sus funciones constitucionales y atribuciones legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 numeral 4 y 5 de la Constitución Política; el artículo 32 numeral 9 de la Ley 136 de 1994; el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 046 de 2022 y el Acuerdo 028 de 2025.

LA PRESIDENTA: En consideración el preámbulo y titulo leído. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anunció que va a cerrarse. Queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobado presidenta.

LA PRESIDENTA: Sírvase, señora Secretaria, hacer todos los trámites pertinentes para que el presente proyecto de acuerdo, Subo a sanción del señor Alcalde. Damos las gracias a la Administración por su presencia el día

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 30 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520
de hoy.

LA PRESIDENTA: ¿algún concejal desea el uso de la palabra?

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura de comunicaciones.

EL PRESIDENTE: Comunicaciones.

LA SECRETARIA : No hay Comunicación Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día Secretaria

LA SECRETARIA: proposiciones.

EL PRESIDENTE: ¿proposiciones en la mesa?

LA SECRETARIA : No hay Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día

LA SECRETARIA : Varios.

EL PRESIDENTE: ¿algún concejal desea el uso de la palabra?

EL PRESIDENTE: Siendo las 11:57 a. m., se levanta la sesión se cita para lunes en mañana a las 9:00 a. m.

Muchas gracias y bendiciones para todos.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1º, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 “De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas”. Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 31 de 31	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 520

En constancia se firma en Palmira.

ELIZABETH GONZALEZ NIETO
Presidente

EDWIN FABIAN MARIN MARIN
Primer Vicepresidente

ORIGINAL
FIRMADO

NELSON TRIVIÑO
Segunda Vicepresidente

DRA. LEIDY PADILLA RUIZ
Secretaria General del Concejo